

LA NUEVA NORMATIVA CAMBIARIA

Esteban Jadresic
Gerente de División Internacional
Banco Central de Chile

En abril del año pasado, el Banco Central (BC) eliminó la totalidad de las restricciones cambiarias que aún existían en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI). Con ello se completó el proceso de gradual liberalización iniciado en los 90, terminando así con setenta años de restricciones cambiarias. Junto con las demás reformas efectuadas recientemente al mercado de capitales, esta liberalización implica que, desde el punto de vista regulatorio, nuestro sistema financiero se ha integrado plenamente a los mercados internacionales. De este modo, las personas y empresas disponen en la actualidad de un acceso más fluido y eficiente a los mercados financieros y de comercio internacional.

Tras la eliminación de las restricciones cambiarias, el CNCI se ha transformado en un mecanismo para la obtención de información sobre las operaciones de cambios internacionales. Esta información se usa para fines fundamentalmente estadísticos, en particular para la estimación de cifras de la balanza de pagos, la posición de activos y pasivos con el exterior y el mercado cambiario. Para ello, la actual normativa sólo requiere que determinados ingresos o salidas de divisas, en particular las de carácter financiero, sean canalizados a través del mercado cambiario formal y que, en el caso de otras operaciones que no se realizan vía ese mercado, se provea directamente de información al BC.

Uno de los fundamentos de la orientación de la nueva normativa cambiaria es que, para el adecuado ejercicio de sus facultades, el Banco Central requiere de información confiable y oportuna sobre el desempeño de la economía. Asimismo, disponer de información económica adecuada es un bien público que es necesario cautelar: permite que los agentes económicos puedan tomar sus decisiones sobre la base de una correcta evaluación de las potencialidades y riesgos, mejorando de ese modo la asignación de recursos, incrementando eficiencias y disminuyendo la vulnerabilidad de la economía.

Si esta información no es confiable y oportuna, se incrementa la incertidumbre respecto a la situación de solvencia y liquidez externa del país. Ello no sólo se traduce en una mayor vulnerabilidad de la economía sino que, además, por esa misma razón, lleva a un deterioro en su clasificación de riesgo y un incremento de los costos de financiamiento del país, incluyendo los de las empresas privadas.

Cabe destacar que, a partir de este año, el Banco Mundial ha decidido acoger las cifras oficiales sobre deuda externa de corto plazo de Chile que provee el BC, según se informó recientemente en la prensa. La decisión de este organismo internacional implica que sus mediciones de la deuda externa total de Chile se reducen en más de US\$ 5.000 millones, lo cual mejora las evaluaciones sobre solvencia externa del país. Esta decisión no sólo se debe a los esfuerzos desarrollados por el BC por resolver las diferencias que existían en las cifras

sino que a la calidad de las estadísticas oficiales de deuda externa, las cuales se derivan principalmente de la información sobre operaciones cambiarias.

El valor de la información no es el único principio que orienta la normativa. Al mismo tiempo, se asigna la máxima importancia a obtener y procesar la necesaria información de la manera más eficiente posible, minimizando los costos asociados, tanto públicos como privados. En este sentido, el BC considera su deber optimizar la eficiencia de su recopilación y procesamiento, aliviando la carga para los agentes que deben entregarla.

Como consecuencia de lo anterior, en marzo 2002 se reemplazó el antiguo CNCI y su Manual. Esto fue el resultado de un proceso que involucró nueve meses de trabajo sistemático de varias decenas de expertos del BC, el cuál incluyó consultas e interacción con agentes del sector privado.

La nueva normativa simplifica en forma significativa los requisitos de información sobre operaciones de cambios internacionales solicitados a los agentes económicos y aprovecha las herramientas informáticas actualmente disponibles.

Actualmente se está trabajando en implementar en la práctica las modificaciones efectuadas. El desafío es continuar con los esfuerzos para optimizar la obtención y entrega de información sobre las operaciones cambiarias, minimizando los costos asociados y generando a la vez información de adecuada calidad, cobertura y oportunidad. Una de las tareas específicas es examinar en más detalle las características y evolución de los sistemas de recopilación de información cambiaria de otros países, especialmente de aquellos que han transitado desde un régimen de restricciones a uno de libertad cambiaria, para extraer las lecciones que puedan ser útiles para nuestro país. También será importante diseñar una manera adecuada de obtener información relevante del mercado cambiario informal, así como identificar y divulgar nuevas estadísticas asociadas a las operaciones cambiarias cuya publicación sea valiosa para los agentes económicos, cautelando, por cierto, la reserva legal que se debe mantener sobre las operaciones individuales.

Principales modificaciones (Marzo 2002)

Categoría	Modificación
1. Se eliminan requerimientos innecesarios de información	Se reduce el número de códigos de operaciones de cambios y de antecedentes sobre dichas operaciones que las entidades del MCF deben informar al Banco Central (BC). Determinadas operaciones cambiarias realizadas a través del MCF pueden ser informadas de manera agregada cuando se trata de operaciones individuales de hasta 10.000 dólares. Las operaciones de comercio exterior de hasta 10.000 dólares quedan liberadas de la obligación de informar al BC.

2. Se facilita la entrega de información por Internet	Se establece el envío de los datos de la posición de cambios y transferencias vía Internet.
3. Se revisa el CNCI y su Manual para facilitar su comprensión	Se modifica el texto y los formularios para facilitar comprensión de los requerimientos y procedimientos de entrega de información, así como de la normativa en general. Los capítulos del CNCI y su Manual se reorganizan de acuerdo a una estructura más lógica, similar a la de la Balanza de Pagos, y se redujeron desde 18 a 14.
4. Se eliminan limitaciones innecesarias	Se elimina para las entidades del MCF, supervisadas por la Superintendencia de Bancos o de Valores y Seguros, el requisito de mantener un saldo en la posición de cambios superior a cero. Se amplían las operaciones de cambios permitidas al resto de la Entidades autorizadas para formar parte del MCF.
5. Se mejora la cobertura de la información solicitada	Todas las transferencias de moneda extranjera desde y hacia el país cursadas a través del MCF deben ser informadas. Se amplía el alcance de la información que se solicita respecto al uso en el exterior de los recursos obtenidos por créditos externos, inversiones, depósitos y aportes de capital de personas domiciliadas o residentes en Chile. Se incluye el requisito de informar las obligaciones directas con el exterior que no son créditos, depósitos, inversiones o aportes de capital, como sería el caso de deudas por arriendo e indemnizaciones, cuando son superiores a US\$ 100.000.
6. Otros	Se delimitan los requisitos para que instituciones no bancarias puedan operar en el MCF. Se uniformiza y amplían los plazos de entrega de la información de acuerdo a la periodicidad con que se provee la misma.